

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3545 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para los años 2025 y 2026 del convenio colectivo del Sector Panaderías.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0139/2025; denominado Panaderías; código de convenio n.º 30001085011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 13/06/2025 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Murcia, 5 de julio de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

Acuerdo

En la ciudad de Murcia, siendo las 11:30 horas del viernes día 13 de junio de 2025, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia (OMAL), se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Panaderías de la Región de Murcia, constituida por las siguientes representaciones:

- Por la parte social:

En representación de CCOO, D. Alberto Alarcón Capel.

En representación de UGT, D. Pedro Peña Vargas y D. Pascual Ros Ballesteros.

- Por la parte empresarial:

En representación del Gremio de Panaderos Artesanos de la Región de Murcia, D. Pablo Martínez-Abarca de la Cierva y D. Raúl Ferré Marín.

Actúan como mediadores D. José María López Guillén y D. Pablo Nicolás Alemán.

Esta reunión se enmarca en el procedimiento de mediación 2025-027-MN iniciado el día 6 de marzo de 2025, consecuencia de la solicitud de mediación en la comisión negociadora del citado convenio colectivo, formulada por FI-CCOO.

Tras debate las partes acuerdan la publicación de las tablas salariales para los años 2025 (1 junio) y 2026, que se adjuntan al presente acta, incorporando dos nuevas categorías que vienen detalladas en las mismas: Auxiliar de inicio de dependiente y Auxiliar de inicio de elaboración con un año de permanencia en la categoría para las nuevas contrataciones, tal y como consta en las propias tablas. Las citadas tablas y las nuevas categorías tendrán efectos desde el 1-6-2025.

Se autoriza a D. Juan Pedro Torrecillas García para la gestión de los trámites de registro y publicación del presente acuerdo.

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes el presente documento, siendo las 12,35 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLA 2025

REMUNERACION ANUAL	
PERSONAL	
ADMINISTRATIVO	
Auxiliar administrativo	17.902,08 €
PERSONAL DE ELABORACION	
Oficial de pala	19.062,40 €
Oficial de mesa	18.233,60 €
Auxiliar de inicio 1 AÑO	16.576,00 €
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	17.073,28 €
Dependiente- vendedor 1 AÑO	16.576,00 €
Conductor Repartidor	17.736,32 €

TABLA 2026 3%

REMUNERACION ANUAL	
PERSONAL	
ADMINISTRATIVO	
Auxiliar administrativo	18.439,14 €
PERSONAL DE ELABORACION	
Oficial de pala	19.634,27 €
Oficial de mesa	18.780,61 €
Auxiliar de inicio 1 AÑO	SMI Vigente
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	17.585,48 €
Dependiente- vendedor 1 AÑO	SMI Vigente
Conductor Repartidor	18.268,41 €